



RESOLUCIÓN No.2001 del 10 de Noviembre 2022

Por la cual se autoriza la baja definitiva mediante el mecanismo de eliminación a través de Gestor ambiental, de los bienes muebles de propiedad del ICBF que por su condición física no son aptos para el servicio y no se requieren para el normal funcionamiento en la Regional Cundinamarca

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante la Resolución 10148 del 30 de septiembre de 2016, la Guía de Gestión de los Bienes en el ICBF y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 39 de la Ley 7ª de 1979 dispone que el patrimonio del ICBF está constituido, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que se le incorporaron en virtud de la Ley 75 de 1968, los adquiridos en ejercicio de actividades como persona jurídica independiente, los recibidos por donación y legado, los obtenidos por efecto de las vocaciones hereditarias y las declaratorias de bienes vacantes y mostrencos, conforme lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 75 de 1968;

Que, conforme al artículo 8 de la Constitución Política de 1991, es deber del Estado y de los particulares proteger las riquezas naturales de la Nación;

Que, los artículos 79 y 80 Ibidem consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental;

Que, el artículo 269 de la Constitución Política, las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno y que, con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia y economía establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, se hace necesario fortalecer el Control Interno sobre la propiedad, planta y equipos del Instituto;



RESOLUCIÓN No.2001 del 10 de Noviembre 2022

Por la cual se autoriza la baja definitiva mediante el mecanismo de eliminación a través de Gestor ambiental, de los bienes muebles de propiedad del ICBF que por su condición física no son aptos para el servicio y no se requieren para el normal funcionamiento en la Regional Cundinamarca

Que, la Resolución No. 1385 de 2010, por la cual se estructura el Comité de Gestión de Bienes de la Dirección General y de las Regionales, en su artículo 10 determina que "...el Comité de Gestión de Bienes en el nivel Regional actuará como cuerpo consultivo del Director respectivo, y en desarrollo de tal función atenderá las consultas que este le formule sobre las decisiones que deban adoptarse en los temas de compras, ventas, arrendamientos, comodatos, cesiones, permutas, participaciones económicas, devolución de bienes por cumplimiento de condiciones resolutorias, particiones materiales y en general, todo lo que haga referencia a las decisiones sobre bienes muebles o inmuebles..", y adicionalmente el numeral 4 del mismo artículo establece que el comité, tendrá la función de "...revisar la recomendación sobre la calificación de bienes como inservibles para ser destruidos o enajenados de acuerdo con los procedimientos internos del Instituto."

Que, la Resolución 10148 del 30 de septiembre de 2016, delegó, la autorización de la venta o eliminación de los bienes muebles, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad por inservibles o por no ser de utilidad para el ICBF en el Director Administrativo, para aquellos bienes muebles administrados desde la Sede de la Dirección General y en los Directores Regionales en el caso de los administrados en sus respectivas Regionales, de acuerdo con los procedimientos internos del ICBF, siempre y cuando dichos bienes no hubieren ingresado al patrimonio del ICBF como bienes mostrencos o por vocación hereditaria.

Que el Decreto 284 de 2018 emitido por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible el 15 de febrero de 2018, señaló respecto de los RAEE de las entidades públicas: "En el marco de las obligaciones que les compete a las entidades públicas como usuarias o consumidoras de AEE, los bienes que correspondan a AEE dados de baja y que carecen de valor comercial en razón a su obsolescencia, deterioro, daño total o cualquier otro hecho que impida su venta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de enajenación de bienes del Estado, deberán ser entregados en calidad de RAEE, a los sistemas de recolección y gestión de RAEE que establezcan los productores o terceros que actúen en su nombre, después de haber surtido los procedimientos internos de manejo y control administrativo de bienes de la respectiva entidad";

Que mediante acta de comité de bienes No. 001 del 10 de noviembre de 2022, se autorizó definir la destinación final de los bienes muebles adjudicados al ICBF Regional Cundinamarca

RESOLUCIÓN No.2001 del 10 de Noviembre 2022

Por la cual se autoriza la baja definitiva mediante el mecanismo de eliminación a través de Gestor ambiental, de los bienes muebles de propiedad del ICBF que por su condición física no son aptos para el servicio y no se requieren para el normal funcionamiento en la Regional Cundinamarca

que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, ni para los programas del ICBF, por encontrarse en estado de inservibles, y por no ser de utilidad para las funciones propias del ICBF, clasificados por agrupación, por medio de los mecanismos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 así:

CLASIFICACION DE BIENES	CANTIDAD	COSTO HISTORICO
MUEBLES Y ENSERES	92	\$9.588.626,00
TOTAL INSERVIBLES	92	\$9.588.626,00

Que, el numeral 4.2.7.2.4 de la Guía de Gestión de Bienes G2.SA versión 4, indica, respecto a la **Baja mediante Eliminación para bienes categorizados como inservibles**, Consiste en retirar en forma definitiva de los activos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, todos aquellos bienes que por sus características técnicas (daño, inutilidad, malas condiciones, que generen alta peligrosidad y que causen un impacto ambiental negativo) no está permitida su comercialización, y la única opción viable es la eliminación definitiva mediante la entrega a gestores ambientales, que garanticen el adecuado manejo de los residuos resultantes del procedimiento de eliminación;(...)

Que, actualmente en el inventario de la Regional Cundinamarca de ICBF, existe noventa y dos (92) bienes muebles en la Bodega de Inservibles 1655 relacionados a continuación;

Placa	descripción	producto	Serie	Marca	Modelo
65228	Silla Universitaria	218002000002-	.	SIN	.
7705274000009590-	Silla Giratoria Con Brazos	218002000002-	NULL	SOLINOFF	NULL



RESOLUCIÓN No.2001 del 10 de Noviembre 2022

Por la cual se autoriza la baja definitiva mediante el mecanismo de eliminación a través de Gestor ambiental, de los bienes muebles de propiedad del ICBF que por su condición física no son aptos para el servicio y no se requieren para el normal funcionamiento en la Regional Cundinamarca

128400	Silla Giratoria	218002000002-	SILLA ERGONOMICA	SIN	SILLA ERGONOMICA
224673	Silla Universitaria	218002000002-	CV. 187 DE 2009	SIN	.
196364	Silla Interlocutora	218002000008-	NULL	SIN	NULL
128402	Silla Giratoria	218002000003-	SILLA ERGONOMICA	SIN	SILLA ERGONOMICA
128420	Silla Giratoria	218002000003-	SILLA ERGONOMICA	SIN	SILLA ERGONOMICA
62988	Silla Giratoria	218002000003-	.	SIN	.
62728	Silla Giratoria	218002000003-	.	SIN	.
62686	Silla Giratoria	218002000003-	.	SIN	.
331586	Silla Estación de Trabajo	218002000004-	NULL	SIN	NULL
331475	Silla Interlocutora	218002000008-	NULL	SIN	NULL
224392	Silla Giratoria Con Brazos	218002000007-	CV. 187 DE 2009	SIN	.
224451	Silla Giratoria Con Brazos	218002000007-	CV. 187 DE 2009	SIN	.
65864	Silla Giratoria	218002000003-	.	SIN	.

RESOLUCIÓN No.2001 del 10 de Noviembre 2022

Por la cual se autoriza la baja definitiva mediante el mecanismo de eliminación a través de Gestor ambiental, de los bienes muebles de propiedad del ICBF que por su condición física no son aptos para el servicio y no se requieren para el normal funcionamiento en la Regional Cundinamarca

224452	Silla Giratoria Con Brazos	218002000007-	CV. 187 DE 2009	SIN	
64195	Silla Fija	218002000001-		SIN	
64186	Silla Fija	218002000001-		SIN	
224444	Silla Giratoria Con Brazos	218002000007-	CV. 187 DE 2009	SIN	
224379	Silla Giratoria Con Brazos	218002000007-	CV. 187 DE 2009	SIN	
65222	Silla Universitaria	218002000002-		SIN	
305415	Silla Giratoria	218002000003-	CONV. 1426/2015	SIN	
128395	Silla Giratoria	218002000003-	SILLA ERGONOMICA	SIN	SILLA ERGONOMICA
63716	Silla Fija	218002000001-		SIN	
64982	Silla Giratoria	218002000003-		SIN	
128384	Silla Giratoria	218002000003-	SILLA ERGONOMICA	SIN	SILLA ERGONOMICA
62727	Silla Giratoria	218002000000		SIN	
62674	Silla Giratoria	218002000000		SIN	



RESOLUCIÓN No.2001 del 10 de Noviembre 2022

Por la cual se autoriza la baja definitiva mediante el mecanismo de eliminación a través de Gestor ambiental, de los bienes muebles de propiedad del ICBF que por su condición física no son aptos para el servicio y no se requieren para el normal funcionamiento en la Regional Cundinamarca

331582	Silla Estación de Trabajo	218002000000	NULL	SIN	NULL
331347	Silla Interlocutora	218002000000	0	SIN	0
224387	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	
224440	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	
196336	Silla Giratoria	218002000000	NULL	SIN	NULL
224425	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	
7705274000010330-	Silla Fija	218002000000		SIN	
64181	Silla Fija	218002000000		SIN	
64972	Silla Giratoria	218002000000		SIN	
224368	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	
64465	Silla Universitaria	218002000000		SIN	
63243	Silla Giratoria	218002000000		SIN	
196314	Silla Giratoria	218002000000	NULL	SIN	NULL

RESOLUCIÓN No.2001 del 10 de Noviembre 2022

Por la cual se autoriza la baja definitiva mediante el mecanismo de eliminación a través de Gestor ambiental, de los bienes muebles de propiedad del ICBF que por su condición física no son aptos para el servicio y no se requieren para el normal funcionamiento en la Regional Cundinamarca

128435	Silla Giratoria	218002000000	SILLA ERGONOMICA	SIN	SILLA ERGONOMICA
127580	Silla Giratoria	218002000000	S . S.	SOLINOFF	GESTOR SOCIAL
224502	Silla Interlocutora	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	
128424	Silla Giratoria	218002000000	SILLA ERGONOMICA	SIN	SILLA ERGONOMICA
128759	Silla Interlocutora	218002000000		SIN	
62673	Silla Giratoria	218002000000		SIN	
331439	Silla Estación de Trabajo	218002000000	NULL	SIN	NULL
331538	Silla Estación de Trabajo	218002000000	NULL	SIN	NULL
224380	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	
224418	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	
65968	Silla Universitaria	218002000000		SIN	
196363	Silla Interlocutora	218002000000	NULL	SIN	NULL



RESOLUCIÓN No.2001 del 10 de Noviembre 2022

Por la cual se autoriza la baja definitiva mediante el mecanismo de eliminación a través de Gestor ambiental, de los bienes muebles de propiedad del ICBF que por su condición física no son aptos para el servicio y no se requieren para el normal funcionamiento en la Regional Cundinamarca

224400	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	
224347	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	
64180	Silla Fija	218002000000		SIN	
63915	Silla Fija	218002000000		SIN	
224422	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	
7705274000003860-	Silla Interlocutora	218002000000		SIN	
59053	Silla Fija	218002000000		SIN	
297498	Silla Giratoria	218002000000	CONV.1426/2015	SIN	
7705274000009650-	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	NULL	SOLINOFF	NULL
128414	Silla Giratoria	218002000000	SILLA ERGONOMICA	SIN	SILLA ERGONOMICA
297492	Silla Giratoria	218002000000	CONV.1426/2015	SIN	
196359	Silla Interlocutora	218002000000	NULL	SIN	NULL
224331	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	

RESOLUCIÓN No.2001 del 10 de Noviembre 2022

Por la cual se autoriza la baja definitiva mediante el mecanismo de eliminación a través de Gestor ambiental, de los bienes muebles de propiedad del ICBF que por su condición física no son aptos para el servicio y no se requieren para el normal funcionamiento en la Regional Cundinamarca

128411	Silla Giratoria	218002000000	SILLA ERGONOMICA	SIN	SILLA ERGONOMICA
196316	Silla Giratoria	218002000000	NULL	SIN	NULL
66279	Silla Giratoria	218002000000	.	SIN	.
63247	Silla Giratoria	218002000000	.	SIN	.
331438	Silla Estación de Trabajo	218002000000	0	SIN	0
331379	Silla Estación de Trabajo	218002000000	0	SIN	0
224399	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	.
224454	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	.
127573	Silla Estación de Trabajo	218002000000	S.S.	SOLINOFF	SILLA ISOCELE
196372	Silla Interlocutora	218002000000	NULL	SIN	NULL
224351	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	.
224358	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	.

RESOLUCIÓN No.2001 del 10 de Noviembre 2022

Por la cual se autoriza la baja definitiva mediante el mecanismo de eliminación a través de Gestor ambiental, de los bienes muebles de propiedad del ICBF que por su condición física no son aptos para el servicio y no se requieren para el normal funcionamiento en la Regional Cundinamarca

64199	Silla Fija	218002000000	.	SIN	.
64191	Silla Fija	218002000000	.	SIN	.
224413	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	.
224388	Silla Giratoria Con Brazos	218002000000	CV. 187 DE 2009	SIN	.
59051	Silla Fija	218002000000	.	SIN	.
62859	NEVERA	206004000003-	.	SIN	NEFROX
62861	LICUADORA INDUSTRIAL	206003000002-	.	SIN	.
62863	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS	206004000004-	.	SIN	.
128340	Mesa Circular	218006000003	SIN SERIE	SIN MARCA	SIN MODELO
128344	Mesa Circular	218006000003	SIN SERIE	SIN MARCA	SIN MODELO
128322	Butaco	218002000013	SIN SERIE	SIN MARCA	SIN MODELO
128317	Butaco	218002000013	SIN SERIE	SIN	SIN MODELO

RESOLUCIÓN No.2001 del 10 de Noviembre 2022

Por la cual se autoriza la baja definitiva mediante el mecanismo de eliminación a través de Gestor ambiental, de los bienes muebles de propiedad del ICBF que por su condición física no son aptos para el servicio y no se requieren para el normal funcionamiento en la Regional Cundinamarca

				MARCA	
128339	Mesa Circular	218006000003	SIN SERIE	SIN MARCA	SIN MODELO
376450	parque infantil	2090010000	SIN SERIE	SIN MARCA	SIN MODELO

Que, en consideración a lo anterior y determinándose la viabilidad de dar aplicación a los lineamientos señalados en la Guía de Gestión de Bienes del ICBF, respecto a la eliminación de los bienes inservibles, con el fin de optimizar la depuración de las bodegas del almacén de la Regional Cundinamarca, habiéndose aprobado en Comité de Gestión de Bienes, la eliminación definitiva de todos aquellos bienes muebles en estado de inservibles los cuales cuentan con el respectivo concepto técnico y ambiental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la baja mediante el mecanismo de eliminación a través de Gestor ambiental de noventa y dos (92) bienes muebles relacionados en los considerandos de la presente resolución, los cuales están almacenados en la bodega del municipio de Mosquera, por no requerirse para el normal funcionamiento de la entidad por encontrarse en estado físico de inservibles y por no ser de utilidad para el ICBF,

ARTICULO SEGUNDO: Una vez se lleve a cabo el procedimiento de eliminación, a través de Gestor ambiental, estos bienes serán dados de baja definitiva en el sistema de información



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No.2001 del 10 de Noviembre 2022


Por la cual se autoriza la baja definitiva mediante el mecanismo de eliminación a través de Gestor ambiental, de los bienes muebles de propiedad del ICBF que por su condición física no son aptos para el servicio y no se requieren para el normal funcionamiento en la Regional Cundinamarca

Seven /ERP, junto con los movimientos contables y operaciones necesarias para cumplir con el procedimiento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el día diez (10) del mes de noviembre de 2022


FRANCISCO JAVIER BELTRÁN BUSTOS
Director Regional
ICBF Regional Cundinamarca

Revisó: Nery Liliana Mojica Díaz- Asesora Jurídica Dirección Regional Cundinamarca
Aprobó: Yenni Linares Beltrán- Coordinadora Grupo Administrativo CA
Elaboró: Julio Andrés Alarcón Sanabria / profesional Universitario Grupo Administrativo JAS